

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.432

Jueves 23 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2800525

EXTRACTO

DARÍO EMIGDIO CHACÓN VICENTELO, abogado, Notario Público de la Quinta Notaría de Iquique, con oficio en calle Baquedano N°702: Que por Escritura Pública de de fecha 25-03-2026, repertorio N° 1064, ante mí: don WANG YU, chileno, soltero, factor comercio, cédula de identidad para número catorce millones setecientos nueve mil ochocientos ochenta y dos guion cero; don LI JINGANG, chino, casado en el extranjero y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación chilena y no habiendo sido inscrito el mismo en la primera circunscripción de Santiago, se entiende separado totalmente de bienes, según el artículo ciento treinta y cinco inciso tercero del Código Civil, factor comercio, cedula de identidad para extranjeros número veintinueve millones doscientos veintiséis mil seiscientos noventa y ocho guion siete, pasaporte de la República de China número EP nueve siete cuatro cinco cuatro tres cuatro, y don LOU SHUILIANG, chino, casado en el extranjero y de acuerdo a lo dispuesto en la legislación chilena y no habiendo sido inscrito el mismo en la primera circunscripción de Santiago, se entiende separado totalmente de bienes, según el artículo ciento treinta y cinco inciso tercero del Código Civil, factor comercio, cedula de identidad para extranjeros número veintinueve millones doscientos veintiséis mil setecientos veinticinco guion ocho, pasaporte de la República de China número E nueve seis cuatro cero dos cuatro seis seis, todos domiciliados en avenida Ramon Perez Opazo número tres mil ciento treinta, de la comuna de Alto Hospicio y de paso por esta; Constituyeron la IMPORTADORA Y EXPORTADORA JING HANG LIMITADA. No obstante, en sus relaciones con terceros, incluidos Bancos Comerciales, Banco Estado, Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Aduanas y Servicio de Tesorería General de la Republica y, para efectos publicitarios, de fantasía y otros, podrá actuar con el nombre de fantasía IMPORT Y EXPORT JING HANG LTDA.- Duración. La sociedad tendrá una duración indefinida.- Objeto social. El objeto de la Sociedad será la importación, exportación, reexpedición, representación, distribución y comercialización por cuenta propia o ajena de todo tipo de bienes muebles, artículos para el hogar, electrodomésticos, juguetes, cobertores, sábanas, manteles, cortinas, utensilios de cocina, decoración del hogar, artículos de belleza y cuidado personal, electrodomésticos, productos textiles, ropa de vestir y ropa interior, artículos de aseo y en general toda clase de bienes y mercaderías relacionados con lo anterior y/o cualquier otra clase de bienes que los socios unánimemente acuerden desarrollar, ya sea a través del sistema de Zona Franca de Iquique o Punta Arenas o de Régimen General Aduanero. Además se podrá fabricar, producir o manufacturar toda clase de productos, prestar servicios de toda clase, además de realizar toda forma de actividad económica lícita que estimen convenientes para los intereses sociales y sin limitaciones de ninguna especie, sin que la enumeración anterior tenga el carácter de taxativa.- El capital de la Sociedad será la suma de CINCO MILLONES DE PESOS, que los socios aportan de la siguiente manera: que los socios aportan de la siguiente manera: a) El socio don WANG YU, aporta la suma de doscientos mil pesos, en dinero efectivo y de circulación nacional, equivalentes al dos por ciento del capital social, la que se entera en las arcas sociales; y b) El socio don LI JINGANG, aporta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social, la que se entera en las arcas sociales y don LOU SHUILIANG, aporta la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social, la que se entera en las arcas sociales, en dinero efectivo y de circulación nacional, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social la que se entera en las arcas sociales.- La administración y uso de la razón social corresponderá a don WANG YU.- Demás estipulaciones en contrato extractado.- Iquique, 14 de abril de 2026.

CVE 2800525

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

